



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 17/2016

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
25 CON CABECERA EN SAN
ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de julio de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RIN 17/2016

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 17/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 25, SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, catorce de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor, con los oficios OPLE/GC/763/VI/2016 recibido en la Oficialía de Partes el veinticinco de junio de dos mil dieciséis, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual remite el original de la notificación realizada al Consejo Distrital, respecto del requerimiento realizado por este Tribunal el veintitrés de junio; el oficio OPLEV/CD-25/530/2016, suscrito por el Secretario del 25 Consejo Distrital San Andrés Tuxtla, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes el treinta de junio del año en curso y remite la documentación que se especifica en el mismo; así como, con el informe de hechos, que rinde el Consejo Distrital 25 del Organismo Público Local Electoral, recibido en la Oficialía de Partes el ocho de julio de los corrientes.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 370, párrafo primero, 405, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA**:

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

II. Cumplimiento. Se tiene al Consejo Distrital responsable, dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

III. Requerimiento. Tomando en consideración el contenido de la certificación de fecha veinticuatro de junio del presente año, realizada por el Secretario del 25 Consejo Distrital Electoral Local, mediante la que hace constar la inexistencia de la lista nominal de la sección 3338, casilla B, no obstante, al resultar necesaria para resolver el fondo del asunto, **requiérase** a la **Vocalía del Registro Federal de Electores**, de la **Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz** del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, dentro del término de **DOCE HORAS**, informe si dentro de la sección 3338, se encuentra inscrita alguna persona que responda al nombre de FRANCISCO COSTANTINO ARTIGA O FRANCISCO CONSTANTINO ARTIJAS.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 370, párrafo cuarto, 373, párrafo primero, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN**

AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER".

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Vocal del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz; y por estrados a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa.

CONSTE.-



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**